

cede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en la base IV, 5 de la convocatoria.

A este tenor,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición del grupo C de la Escala docente de Universidades Laborales (subgrupo «Ayudantes de Colegio»), publicada en la citada Resolución, incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes:

a) Para las Universidades Laborales de Albalá de Hazaes, La Coruña, Huesca, Tarragona, Centro Técnico Laboral de Ribar y Centro de Orientación de U.U. LL. de Chesto:

Aguilar Luque, Francisco.
Cornago García, José María.
García Hernando, Francisco Javier.
Gil García, Pedro.
Peño Masso, Eduardo.
Sánchez-Fernández García, Rafo.

b) Para las Universidades Laborales de Zaragoza y Cerdas:

García García, María Magdalena.
Otero Raña, María del Carmen.

Segundo.—Que la lista definitiva de excluidos al concurso-oposición es la siguiente:

Lera García, Blas de.
Muñoz Aisa, María del Pilar.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General el recurso previsto en la base IV, 5 de la convocatoria del concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Director general, Efrén Borrás.

Hmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lena (Oviedo) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante en este Ayuntamiento.

Admitidos

1. D. Luis Enrique Hernández Domínguez.

Excluidos

Ninguno

Lo que se hace público de conformidad con el Decreto de 17 de junio de 1962 número 1411, artículo 3.º 2, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Lena, 15 de junio de 1973.—El Alcalde.—5.035-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona) referente a la oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Intervención de esta Corporación.

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Intervención.

Salario anual 96.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos.

Las condiciones y bases pueden verse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 132, de fecha 2 de junio de 1973.

Molins de Rey, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Luis Puiggarí.
Número 1.684 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1973 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Victorino Anguera Sanso, Gobernador civil de Gerona.

Hmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Victorino Anguera Sanso, Gobernador civil de Gerona, este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de mayo de 1973

ORIOI.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 25 de junio de 1973 para que el suprimido Registro de la Propiedad de Mota del Marqués, funcione integrado en los de Tordesillas y Medina de Rioseco.

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial de la agrupación provisional establecida para los Registros de la Propiedad de Tordesillas-Mota del Marqués, por supresión de esta última Oficina de Mota del Marqués, en virtud de Decreto 1171/1973, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio siguiente), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del mencionado Decreto;

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 25 de junio de 1973 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del Reglamento Hipotecario, el suprimido Registro de la Propiedad de Mota del Marqués funcione integrado en el de Tordesillas y con esta denominación, salvo los Municipios de Benatarces, Castrotenibre, Pobladura de Sotierra, San Pedro de Latarce, Tiedra, Ureña, Villanueva de los Caballeros, Villavellid y Villardefrades (al que actualmente está unido Almaraz de la Mota), que lo serán en el Distrito Hipotecario de Medina de Rioseco, a cuyo partido judicial pertenecen.

2.º El Registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a las Oficinas de Tordesillas y Medina de Rioseco, respectivamente, y organizará la plantilla de su Personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a «Mutualidad de la Fiat» (M-134) la documentación aplicable al seguro de rotura de lunas y cristales.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad de la Fiat» (M-134) en solicitud de aprobación de la nueva póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de roturas de lunas y cristales, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Ibérica, S. A. de Seguros» (C 190) para operar en el seguro de vida, modalidad de seguro temporal de muerte a primas anuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Ibérica, S. A. de Seguros» (C 190), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, modalidad de seguro temporal de muerte a primas anuales, y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Cantabria, S. A. de Seguros» (C 34) la documentación correspondiente al seguro combinado para embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cantabria, Sociedad Anónima de Seguros» (C-34), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado para embarcaciones de recreo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Visto los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Occidente, Compañía Española de Seguros» (C-134) la documentación relativa al seguro combinado para embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado para embarcaciones de recreo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Visto los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 19 de junio de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de este Departamento, de 21 de septiembre de 1971, por la «Caja Territorial de Madrid S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre la «Caja Territorial de Madrid, S. A.», demandante, y la Administración Pública, demandada, contra Resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 21 de septiembre de 1971, desestimatoria de recurso de alzada

deducido contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 26 de abril de 1971, por la que se requería a dicha Entidad para que se abstuviera de realizar operaciones de depósito de valores con garantía de rendimiento, y cualesquiera otras que por su naturaleza y características fueran propias y exclusivas del giro habitual de las Entidades de Crédito, se ha dictado por la Sala 3.ª de lo Contencioso del Tribunal Supremo, con fecha 21 de abril de 1973, sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número 300.808 de 1971, interpuesto a nombre de la «Caja Territorial de Madrid, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Hacienda de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de veintiséis de abril del mismo año, por la que se requería a dicha Entidad para que se abstuviera de realizar operaciones propias de las Entidades de Crédito, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden y Acuerdo por estar ajustados a derecho, sin hacer declaración alguna sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Credit Guarantee Insurance Corporation of Africa Limited», para operar en reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Credit Guarantee Insurance Corporation of Africa Limited», domiciliada en Johannesburgo—República Sudafricana— para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos de seguros en que opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir actualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Director general, José Villarasaú Salat.—El Secretario.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica la designación de nuevo Delegado general para España de «Compañía Adriática de Seguros» («Riunione Adriatica di Sicurtà») (E-14).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, que ha sido nombrado Delegado general para España de «Compañía Adriática de Seguros» («Riunione Adriatica di Sicurtà»), de nacionalidad italiana, don Giulio Frausin, en sustitución del que lo era con anterioridad, don Enrico Angeloni Velardi, que ha cesado por fallecimiento.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Director general, José Villarasaú Salat.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «The Security Reinsurance Corporation Limited» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «The Security Reinsurance Corporation Limited», domiciliada en Hamilton, Islas Bermudas (territorio de la comunidad Británica), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos de seguros en que opera en su país de origen, señalándose la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Director general, José Villarasaú Salat.